

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3000 DE 2025,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° 02199/2026

VALPARAÍSO, **viernes, 11 de septiembre de 2026**

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (D.D.P.) N° 641 de 2026; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; el D.S. 296 de 2004, y sus modificaciones, los Decretos Exentos N° 517 de 2018, N° 252 y N° 274, ambos de 2025, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2959 y N° 3000, ambas de 2025, y N° 124 de 2026, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Exento N° 517 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las pesquerías artesanales de Anchoveta, Sardina común y Jurel de la Región de Los Lagos se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales hasta el 31 de diciembre de 2028, inclusive.
2. Que, a través de Resolución Exenta N° 3000 de 2025, modificada por la Resolución Exenta N° 124 de 2026, ambas de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Anchoveta *Engraulis ringens*, Sardina común *Strangomera bentincki* y Jurel *Trachurus murphyi* correspondiente a la Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo enero-diciembre de 2026.
3. Que, el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado que, se debe corregir la distribución de la cuota del Régimen de Extracción de anchoveta y sardina común de la Región de Los Lagos, por cuanto, debido a un error, se asignó el porcentaje de cuota de la embarcación Jose Luis (RPA 969643) al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco “ Percecal”, en circunstancias que debió haber sido incorporada al Sindicato de Trabajadores, Armadores, Pescadores Artesanales y Ramos Afines “ Puerto Montt”.
4. Que, en virtud de lo señalado precedentemente, se procederá a modificar la Resolución Exenta N° 3000 de 2025, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de las pesquerías de anchoveta y sardina común correspondiente a la Región de Los Lagos, en los términos antes expuestos.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 3000 de 2025, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución para el año 2026, de la fracción artesanal de las pesquerías de anchoveta y sardina común, correspondiente a la Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de reemplazar las tablas de sus letras A) y B) ahí indicadas, por las siguientes:

A) Pesquería artesanal de Anchoveta (toneladas)

	Organización 2026	%	Anchoveta (t)
1	Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 320-10	6,2543%	499,594
2	Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.G.-ASOGFER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 310-10	20,8945%	1669,053

3	Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales 156-10	24,0713%	1922,816
4	Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G-PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 326-10	7,4871%	598,070
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 4266	7,8672%	628,432
6	Asociación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Caleta de Quellón Décima Región - AQUEPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 270-10	1,6353%	130,628
7	Sindicado de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Armadores, Buzos, Algueros, Bentónicos, Demersales, Pelágicos, Recolectores de Orilla y Oficios Conexos de Caleta Pesquera, Camino Chinquihue, Registro Sindical Único 10010942	3,9431%	314,975
8	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único 10.01.0948	19,7151%	1574,842
9	Sindicato de Trabajadores, Armadores, Pescadores Artesanales y Ramos Afines "PUERTO MONTT" RSU 1001.0591	3,1442%	251,159
10	Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaipe", Registro Sindical Único 10.01.0835	3,4873%	278,566
11	Cuota residual	1,5006%	119,868

B) Pesquería artesanal de sardina común (toneladas)

	Organización 2026	%	Sardina común (t)
1	Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 320-10	6,2543%	555,945
2	Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.G.-ASOGFER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 310-10	20,8945%	1.857,312
3	Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales 156-10	24,0713%	2.139,698
4	Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G-PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 326-10	7,4871%	665,528
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 4266	7,8672%	699,315
6	Asociación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Caleta de Quellón Décima Región - AQUEPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 270-10	1,6353%	145,362
7	Sindicado de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Armadores, Buzos, Algueros, Bentónicos, Demersales, Pelágicos, Recolectores de Orilla y Oficios Conexos de Caleta Pesquera, Camino Chinquihue, Registro Sindical Único 10010942	3,9431%	350,502
8	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único 10.01.0948	19,7151%	1.752,475
9	Sindicato de Trabajadores, Armadores, Pescadores Artesanales y Ramos Afines "PUERTO MONTT" RSU 1001.0591	3,1442%	279,488
10	Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaipe", Registro Sindical Único 10.01.0835	3,4873%	309,986
11	Cuota residual	1,5006%	133,388

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Departamento de Análisis Sectorial, a la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



**DANIELA DEL ROSARIO BOLBARAN
PEREZ**

Subsecretario (S)

DPA/JBF/NLI/CGS/PPC Subsecretaria de Pesca y Acuicultura



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22669939&hash=5da47>